

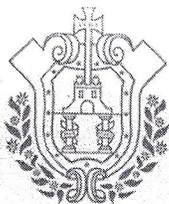
000009

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE**

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

OFICINA DE ADQUISICIONES



SEDESOL

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NÚMERO**

LS-105T00000-001-18

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE
GASOLINA.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Para los efectos de las presentes bases se entenderá por:

Comisión de licitación: La designada por la Unidad Administrativa en cada Ente Público para hacerse cargo del proceso de licitación;

Comité: El de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenaciones que, como órgano colegiado en cada Ente Público, regule y vigile los procedimientos establecidos en la presente Ley;

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

Contrataciones: El procedimiento mediante el cual se lleva al cabo las adquisiciones, almenajes, arrendamientos, enajenaciones y los servicios;

Entes Públicos: A los Poderes Legislativo y Judicial, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los Organismos Constitucionales Autónomos; los Órganos Jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los Organismos Públicos previstos en el artículo 1 de esta Ley;

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Licitación: El procedimiento mediante el que se convoca a oferentes a fin de llevar al cabo una contratación;

Órgano Interno de Control: el área administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno

Padrón de proveedores: El registro nominal de proveedores del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

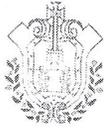
Plataforma Digital Nacional: La plataforma a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

Proveedor: La persona física o moral que suministra o está en posibilidades de suministrar, como oferente, los bienes o servicios que los Entes públicos requieran;

Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos, en el ámbito estatal o municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Unidad Administrativa: El área administrativa responsable de establecer, ejecutar y controlar los procedimientos relativos a las materias a las que se refiere la presente Ley; y

UMA: A la Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

000011

**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-105T00000-001-18
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA.**

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Unidad Administrativa; con apoyo en lo dispuesto en los artículos 9° fracción VIII, 10, 27 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 7, 8, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 47, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 1 del Decreto número 385 de Presupuestos de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2018, así como el decreto que establece el programa de reducción de gasto para el rescate financiero del Estado de Veracruz 2016-2018; 5 y 6 de la Ley del sistema estatal anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y considerando que se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0204/2018 de fecha 09 de febrero del 2018, así como el Registro de Procedimientos Adquisición e Inversión (RPAI) 211110050010000/000123CG/2018, para el presente concurso; ha girado invitación a personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-105T00000-01-18 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA.** Por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - El objeto de la presente licitación lo constituye **LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA.**

En las cantidades y especificaciones establecidas en el **Anexo número 6** de las presentes bases. Destinadas a las áreas que conforman la Secretaría de Desarrollo Social para el desarrollo de las funciones propias.

SEGUNDA. - Las condiciones de contratación son las siguientes:

De conformidad con el artículo 25 de la ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración, y enajenación de bienes muebles del Estado, previo al acto de apertura el o los proveedores participantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés; dicho oficio deberá ser enviado al Órgano Interno de Control en un término de 48 horas previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, debiendo enviar una copia del acuse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Forma de entrega: L.A.P en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Avenida Vista Hermosa, número 7, fraccionamiento Valle Rubí Animas, edificio torre Unión, Xalapa Ver., en un horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Tiempo de entrega: En una sola exhibición dentro del término de 1 día hábil contado a partir de la firma del contrato



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

000012

La entrega se realizará en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz con la siguiente dirección Avenida Vista hermosa No. 7 col Valle Rubí Ánimas C.P, 91190 Xalapa, Ver., dirigida al Lic. Jesús Ignacio Chávez Díaz, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Forma de pago: el pago se realizará en moneda nacional a través de transferencia electrónica de conformidad con la base sexta fracción V, inciso c y anexo 5 y dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social y a entera satisfacción de la Convocante.

No se otorgarán anticipos.

La facturación de los bienes de la presente licitación deberá ser a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social, con domicilio en la Avenida Vista Hermosa No. 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., R.F.C. SDS0005201N2.

Garantía: Deberá de garantizar la calidad de los bienes mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que la entrega que proporciona cumple con la normatividad establecida, el cual será por un término de seis meses contra vicios ocultos y visibles.

TERCERA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una comisión integrada por servidores públicos de la Unidad Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales, Oficina de Adquisiciones, Departamento de Recursos Financieros, de la Dirección Jurídica, todos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación, estará presidido por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y/ o Jefe de la Oficina de Adquisiciones, de la Secretaría de Desarrollo Social. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado, se contará con la participación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social y se invitará a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) y a los representantes de la iniciativa privada.

CUARTA.- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el **viernes 2 de marzo a la 17:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, sito en la Avenida Vista Hermosa No. 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, en Xalapa, Veracruz.

QUINTA.- La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas es opcional, quienes estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente en el domicilio antes señalado previo el concurso o hasta la fecha y hora indicada en la base cuarta; es decir, la señalada para el inicio de dicho acto. Así también, dichas propuestas pueden ser remitidas a través del servicio postal o de mensajería certificada antes de la hora de celebración del citado acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, al Departamento de Recursos Materiales, ubicado en la planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social en la Av. Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, C.P. 91190, en



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

000013

Xalapa, Ver., en el entendido de que toda propuesta extemporánea a estas indicaciones será desechada.

SEXTA.- Cada participante presentará su proposición en dos sobres debidamente cerrados de manera inviolable, los cuales deben contener: uno, la proposición técnica y el otro la proposición económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

- I. Una sola propuesta por partida, en original, mecanografiada en papel membretado; sin tachaduras o enmendaduras; en idioma español y precios en moneda nacional (PESOS MEXICANOS).
- II. Los documentos que integren la proposición técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 30 días hábiles contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones.
- III. No deberá incluirse dentro del sobre de la proposición técnica, aspectos relativos a la proposición económica, su inobservancia será motivo de descalificación.
- IV. **La propuesta técnica** se entregará dentro de un sobre debidamente sellado y firmado, y su contenido deberá ser:
 - a) Unidad de medida, cantidad y demás especificaciones de Los bienes ofertados conforme al **anexo técnico número 6** de las presentes bases.
 - b) Muestra del vale que respalde técnicamente la partida en la cual participe, que deberá identificarse con la partida que corresponda.
 - c) Carta garantía de los bienes por el término de seis meses, contados a partir de su recepción, comprometiéndose a su reposición en caso de defecto de fabricación, composición, o vicios ocultos, se deberá efectuar en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del reporte de defecto que realice la convocante.
 - d) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al **Anexo No. 1**.
 - e) Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al **Anexo N° 2**.
 - f) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Conforme al **Anexo No. 3**.
 - g) Fotocopia de la identificación oficial vigente (credencial de elector) del representante legal de la empresa o persona física participante, así como su RFC.



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

000014

h) Escrito donde señale domicilio para recibir notificaciones derivadas de la presente licitación, así como teléfono, fax y correo electrónico.

i) Escrito donde manifieste que se encuentra dado de alta ante el Padrón de Proveedores de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz.

J) Carta compromiso de cumplir total y correctamente con el contrato, garantizando la calidad de los mismos.

k) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o alguno de sus accionistas o socios, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés

l) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria para poder realizar la entrega con la calidad solicitada por la convocante.

m) Escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de los pagos de impuestos federales y estatales

n) Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifiesta su compromiso de entregar al momento de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN.

o) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su compromiso a entregar al momento de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado, opinión de cumplimiento de obligaciones federales emitidas por el servicio de Administración Tributaria.

p) Escrito en el que manifieste que se somete al contenido de las presentes bases.

V.- Dentro del sobre de la **propuesta económica** deberá integrarse:

a) Propuesta económica, con detalle del(los) precio(s) unitario(s) y del precio total de la(s) partida(s) en concurso, con el respectivo desglose del importe del Impuesto al Valor Agregado.

b) Carta de conformidad en la que se estipule la forma de pago, que deberá hacerse de conformidad con lo estipulado en la SEGUNDA base de esta licitación.

c) Formato para efectos de pago vía electrónica, contenido en el **Anexo No. 5**.

SÉPTIMA.- En términos del artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.



OCTAVA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información apócrifa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- d) Cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

NOVENA.- Observando lo señalado en el artículo 43 fracción VII de la Ley de la materia, posterior al acto el expediente se turnará al área que corresponda para su evaluación técnica respectivo, emitida ésta la comisión de licitación o mesa de trabajo procederá a formular el dictamen técnico-económico.

DÉCIMA.- De acuerdo al artículo 39 fracción XII de la Ley de la materia, los criterios de evaluación se basarán en la calidad del(los) material(es) solicitado(s), precio ofertado, y que los proveedores cumplan con todos los requisitos solicitados por la convocante.

DÉCIMA PRIMERA.- Observando lo dispuesto en el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de la materia, la convocante podrá considerar la preferencia, respecto de los bienes de calidad superior a las mínimas requeridas aun cuando exista un preferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA SEGUNDA. - El dictamen técnico-económico que presentará la Comisión de Licitación, será emitido a más tardar con fecha **05 de marzo**, notificándose EL FALLO respectivo de conformidad con lo establecido en los artículos 57 párrafo segundo y 44 de la Ley de la materia se notificará por escrito con acuse de recibo a través de correo certificado o cualquier medio electrónico, el día **06 de marzo del 2018**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas.

DÉCIMA TERCERA.- La adjudicación será por la totalidad de la(s) partida(s) en concurso, al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

DÉCIMA CUARTA.- De acuerdo al artículo 49 de la Ley de la materia, en igualdad de condiciones, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

DÉCIMA QUINTA.- De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado, cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicara en partes proporcionales entre los licitantes que hayan presentado; de no aceptarlo éstos la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.



DÉCIMA SEXTA.- De conformidad con el artículo 39 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado, el contrato se suscribirá el día **07 de marzo del 2018 en un horario comprendido entre 9:00 y 15:00 horas., o de 16:00 a 18:00 horas,** su contenido se sujetará a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de la materia; y observando lo dispuesto por el artículo 63 de la misma Ley si dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el licitante adjudicado o su representante legal no comparece ante el Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Social para suscribir el contrato correspondiente, la adjudicación se otorgará a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

Asimismo, el proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de los impuestos federales. La fecha de expedición de los documentos antes mencionados deberá ser menor a 30 días al momento de la firma del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz; siempre y cuando el monto adjudicado rebase, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado, una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al **Anexo No. 4;** la póliza deberá entregarse a los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- La Secretaría de Desarrollo Social podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público.

DÉCIMA NOVENA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.



VIGÉSIMA.- Sólo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar la adquisición, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los participantes.

El incremento en la adquisición del(los) bien(es), a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación.

El recurso de revocación, se substanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

- I. El Órgano Interno de Control será el competente para conocer de este medio de impugnación;
- II. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones;
- III. La Unidad Administrativa rendirá el informe al Órgano Interno de Control en un plazo de tres días;
- IV. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
- V. El Órgano Interno de Control resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que se presentó el recurso revocación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

000018

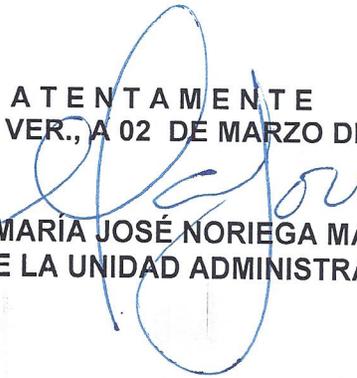
- II. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. Cuando el participante ganador, una vez celebrado el contrato o pedido, se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso, el cual será deducido del importe de los bienes no entregados, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

VIGÉSIMA CUARTA.- Queda prohibido para el presente concurso, que las proposiciones presentadas por los licitantes sean negociables; asimismo, será causa de desestimación el incumplimiento por parte del interesado de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Social ubicado en la planta baja del edificio que ocupa la Secretaría en la Av. Vista Hermosa número 7. Fraccionamiento Valle Rubí Animas en Xalapa, Ver., o bien comunicarse a los teléfonos (01228) 8127975; 8127978; 8135055; 8129133 ó 8127315 extensión 278.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 02 DE MARZO DE 2018.


MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



ANEXO No. 1
(FORMATO)

MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.
P R E S E N T E.

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Simplificada No. _____, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Nº. Copia simple de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva (en caso de persona moral):

Copias de las reformas al acta constitutiva (en caso de existir):

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Copia simple de la escritura pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(firma)



ANEXO No. 2

**MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa (o persona física) _____ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal)

- Presentar en hoja membretada.



ANEXO No. 3

**MTRA. MARIA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada _____, en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO No. 4

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° _____.

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la buena calidad de los bienes adquiridos, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten del contrato N° _____, de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y (nombre de la empresa participante), relativa a (descripción general de los bienes), con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esa garantía. Fin del texto.



ANEXO No. 5

LIC. ADRIAN VICCON BASTO
TESORERO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E.

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada No. _____, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

Nombre del Titular de la Cuenta:
Banco:
Número de Cuenta:
Sucursal:
Población:
Nombre de la persona que autoriza: (a)
Puesto o cargo en la Empresa:
Fecha de autorización:

Firma



ANEXO TÉCNICO N° 6
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES A LICITAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD
ÚNICA	VALES DE GASOLINA DENOMINACIÓN DE 100 PESOS	PIEZA		120,000

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS VALES:

- Código de barras,
- Código magnético
- Papel seguridad
- Marca de agua bicolor, que al observarlo a contraluz se verá como fondo
- Impresión de seguridad, impresión de líneas de seguridad a la vista,

EMPAQUE:

Los vales serán empacados de manera que ante el manejo brusco no sufran deterioro durante el traslado.

SEGURO:

Los vales viajan asegurados por cuenta y riesgo del proveedor, desde la salida del lugar de origen hasta el lugar de entrega.

VIGENCIA:

Los vales tienen vigencia al 31 de diciembre de 2018, en caso de no ser utilizados de éste periodo, se podrán canjear por vales de nueva emisión a partir del 1 de enero y hasta el 30 de marzo del 2019, sin costo alguno para la dependencia.

TIEMPO DE ENTREGA: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD QUE REALICE LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ASIMISMO EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR DEL CONCURSO DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACEPTAR QUE LA CANTIDAD DE VALES Y EL MONTO PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD, COMISIÓN E IMPUESTO